



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga de un año entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2016-2017. (2016060649)

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 2016, Acuerdo de prórroga de un año entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2016-2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de abril de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO ENTRE EL MINISTERIO DE
SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA
ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA
2016-2017

29 de marzo de 2016.

REUNIDOS

DON ALFONSO ALONSO ARANEGUI, Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1002/2014, de 2 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

DON JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto del Presidente 22/2015, de 19 de junio, DOE n.º 129 de 7 de julio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de Convenios de Colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas y autorizado para la firma del presente convenio por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 12 de enero de 2016.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el 5 de mayo de 2015, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a gripe estacional para varios órganos de contratación de la Administración General de Estado, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
2. Que la cláusula QUINTA del mencionado Acuerdo estipula que la duración del Acuerdo será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prorrogarse por un año más por mutuo acuerdo de las partes, con efectos desde su firma.
3. Que ambas partes están interesadas en prorrogarlo UN AÑO, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga por UN AÑO los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a gripe estacional.



Segunda.

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el ANEXO I.

Tercera.

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD,

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA,
EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
P.A. EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES
(Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto)

D. Alfonso Alonso Aranegui

D. José María Vergeles Blanca

**ANEXO I**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Lote1	Lote2	Lote 3
Aragón	165.000	90.000	50
Asturias	205.000	12.000	0
Baleares	135.000	5.500	5.000
Cantabria	109.400	6.900	50
C. y León	25.000	330.000	275.000
C. La Mancha	347.000	0	0
C. Valenciana	665.000	0	85.000
Extremadura	65.000	160.000	100
Galicia	290.000	240.000	100
Madrid	450.000	600.000	0
Murcia	200.000	25.000	300
Navarra	120.000	0	500
La Rioja	65.000	0	0
Ceuta	1.500	4.500	4.500
Melilla	1.000	4.000	3.000
INGESA	55	0	0
IIPP	7.400	0	0
Mº Defensa	14.000	1.000	0
MSSSI	400	0	0
Total	2.865.755	1.478.900	373.600